2023-00301

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 20 de diciembre de 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO Nº **1368**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Subsanados los defectos anotados en el auto que antecede dentro de este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por el señor JOSÉ MANUEL VÉLEZ en contra de la señora MARÍA MIRIAM ANAMA REINA, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por el señor JOSÉ MANUEL VÉLEZ en contra de la señora MARÍA MIRIAM ANAMA REINA.

2º) NOTIFICAR este auto a la demandada MARÍA MIRIAM ANAMA REINA, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P; y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 216

HOY, 26 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 08:00 A.M

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c005319192d415dcf14bda243917ec1760674440ff8029d9a57b74edb335b5c8**

Documento generado en 22/12/2023 02:45:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica